

Séptimo.- Bajas y sustituciones de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

1. Cuando por cualquier causa se rescinda el contrato de trabajo subvencionado de un Agente de Empleo y Desarrollo Local contratado, la entidad beneficiaria deberá actuar del siguiente modo:

a) Lo comunicará al Servicio Canario de Empleo correspondiente en el plazo de quince días desde que se produjera la baja del trabajador, adjuntando, si fuese preciso, una memoria descriptiva de las modificaciones y actualizaciones que la sustitución del Agente pudiera provocar.

b) Solicitará al Servicio Canario de Empleo la sustitución del mismo mediante la contratación de un nuevo Agente. Al objeto de optimizar el proceso de selección del nuevo Agente, cuando haya transcurrido menos de un año desde que se realizara el proceso de selección de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, podrá seguirse el orden de prelación resultante del mismo para la contratación del sustituto, sin necesidad de convocar un nuevo proceso de selección. Por el contrario, si ya hubiese transcurrido más de un año desde la finalización de dicho proceso o si, no habiendo transcurrido un año, no existieran candidatos disponibles, será necesaria una nueva selección, manteniendo el mismo perfil que el del proyecto inicial.

En estos casos, la extinción del contrato del Agente cesante suspenderá el cómputo del período subvencionado, reanudándose el mismo a partir de la fecha de contratación del nuevo Agente, que lo será por el tiempo que restase al que causó baja al objeto de completar el año de subvención concedido.

2. Cuando el contrato de un AEDL se suspenda a causa de una incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, la entidad beneficiaria podrá sustituirlo, contratando para ello a otro AEDL al objeto de cubrir el período de suspensión sin que, en este caso, proceda la tramitación de una nueva subvención. El contrato se formalizará en la modalidad de interinidad y el Agente interino, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde que finalizase el proceso selectivo anterior, será aquel que estuviese disponible de entre los participantes en dicho proceso, respetándose, en el turno de llamamiento, el orden de puntuación que resultase del mismo. Por el contrario, si ya hubiese transcurrido más de un año desde que finalizó el primer proceso selectivo o si no existieran candidatos disponibles, será necesario tramitar en la Oficina de Empleo correspondiente una oferta de empleo, seleccionando al sustituto entre candidatos que reúnan un perfil ajustado al puesto de trabajo a cubrir, no siendo necesario, en estos supuestos de interinidad, la constitución de una Comisión Mixta de selección.

Este apartado se aplicará a todas las bajas que se produzcan a partir del 16 de febrero de 2008, con la indicación de que quedan exoneradas de los plazos estipulados en el punto 1.a) citado anteriormente, las bajas producidas hasta la entrada en vigor de la presente resolución.

Octavo.- Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Notificación.

Notificar la presente resolución a todas las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma Canaria, a través de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de establecer otros mecanismos de publicidad que se estimen convenientes o idóneos, con la intención de su mejor y mayor difusión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1953 *Viceconsejería de Administración Pública.- Anuncio de 14 de abril de 2008, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en el desarrollo correctivo y ampliación de funcionalidades de diversos sistemas de información.*

Por Resolución de 14 de abril de 2008, de la Viceconsejera de Administración Pública, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 08 001 AM EQ AB OA31.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en el desarrollo correctivo y ampliación de funcionalidades de diversos sistemas de información.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del servicio asciende a la cantidad de seiscientos mil (600.000,00) euros, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2008: 175.000,00 euros.

Año 2009: 300.000,00 euros.

Año 2010: 125.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: se requiere la constitución de garantía provisional por importe de doce mil (12.000,00) euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (Santa Cruz de Tenerife).

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476584/476197 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21 de mayo de 2008 (hasta las 14 horas).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: 22 de mayo de 2008 (hasta las 14 horas).

a) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

b) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle León y Castillo, 200, 3º, Edificio de Servicios Múltiples III.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: 27 de mayo de 2008 (10,00 horas). Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sito en la calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

Teléfonos: (922) 476584/476197.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2008.- La Viceconsejera de Administración Pública, María Auxiliadora Pérez Díaz.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1954 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 7 de mayo de 2008, relativo a notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador incoado a D. Salvador de Ganzo Suárez, titular del Bar Aarón, por supuesta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 5/2008.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente sancionador nº 5/2008, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación a D. Salvador de Ganzo Suárez, titular del Bar Aarón, por supuesta infracción a la normativa sobre el juego, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Acordada la incoación de expediente sancionador a D. Salvador de Ganzo Suárez, con D.N.I. 43617519-C, por supuesta infracción a la vigente normativa sobre el juego, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De las actuaciones practicadas y los antecedentes que han dado lugar a la instrucción de las diligencias, se desprende lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 21 de febrero de 2008, por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, fue levantada acta de infracción, dando cuenta de que, en el establecimiento Bar Aarón, sito en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Príncipes de España, C.C. Los Príncipes, local 35, propiedad de D. Salvador de Ganzo Suárez, con D.N.I. 43617519-C, donde se encuentran instaladas las máquinas recreativas TF-B31642 y TF-B31066, titularidad de la empresa operadora S.I.T.E.C.S.A.: "Se solicita al compareciente presente a la Inspectora actuante, la documentación preceptuada en el artº. 58 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y sólo presenta un ejemplar del vigente Reglamento. No presenta: Libro de Reclamaciones, Libro de Inspección de Juegos, ni autorización para la explotación de máquinas recreativas.

Comparece D. Salvador de Ganzo Suárez, con D.N.I. 43617519-C, actual arrendatario de la actividad, quien hace las siguientes manifestaciones:

a) Que hace pocos meses que firmó contrato de arrendamiento con el propietario del local, D. Domingo M. Rodríguez Rodríguez, y se encuentra en trámite de formalizar el cambio de titularidad.

b) El compareciente hace llamada telefónica a D. Domingo Rodríguez Rodríguez, quien manifiesta a la Inspectora actuante que la documentación requerida está en posesión de la empresa operadora S.I.T.E.C.S.A.

Las máquinas inspeccionadas tienen incorporados Boletines de Instalación expedidos a favor de D. Juan José Herrera Negrín, con D.N.I. 42080058-V, anterior arrendatario del local que nos ocupa.

Se informa al titular del establecimiento así como a la empresa operadora S.I.T.E.C.S.A. de que los hechos relatados en la presente acta presuponen infracción de la normativa reguladora del juego, por lo que la tramitación de la presente acta dará lugar a la sustanciación del expediente administrativo correspondiente".